

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

61 (65) año.

15 de Octubre de 1918

Núms. 2.193

INTERESES PROFESIONALES

Aclarando un suceso.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Distinguido compañero y amigo: Le suponemos enterado de la conducta de D. Pedro González como Catedrático de esta Escuela, puesto que la prensa profesional se ha ocupado ya ampliamente de este asunto.

Pero los hechos últimamente realizadss por este señor, entrañan tal gravedad, que estimamos una medida de prudencia, antes de adoptar resoluciones extremas, conocer la opinión de V. y compañeros de Claustro sobre esta cuestión completa.

En mayo último, la mayoría de los alumnos de esta Escuela se quejaron al Ministro del proceder de los Catedráticos Sres. Gallego y Rodríguez, negándose a ser exáminados por dichos profesores y solicitando un tribunal especial, o que se les autorizase para trasladar la matrícula a otra Escuela. Ya entonces sospechábamos que los alumnos no obraban *mutu proprio*, sino aconsejados por alguien que, en el insano afán de lograr apetitos personales, no vaciló en impulsar a la juventud inexperta por caminos extraviados. Y la prueba de que nuestra sospecha tenía sólido fundamento acaban de darla los alumnos en los documentos que a continuación se copian:

Gaceta de Galicia (diario de Santiago) 23-9-1918. «ALREDEDOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO. RECTIFICANDO. Nuestra caballerosidad se cree ofendida al llegar a conocimiento de lo que se tramó en contra de una reputación ya consagrada y de una ciencia reconocida por España entera, tal que lo que sucedió con nuestros maestros D. Abelardo Gallego y D. Tomás Rodríguez. Desde un principio comprendimos que almas pequeñas y espíritu atrasados trataban de menguar por bajos medios estas personalidades sin tacha. Y como nosotros no queremos hacernos más tiempo solidarios de este proceder nos apresuramos a rectificar con estas líneas nuestra conducta, que hubiera sido muy otra, la que nos correspon-

de legítima y naturalmente si, de una parte la coacción de unos elementos discólos que lograron sugestionarnos, conduciéndonos por senderos de su exclusiva propiedad, y de otra la perspectiva de unos exámenes benévolos por un tribunal venido de Madrid, no ofuscaran nuestras inteligencias inexpertas.

No queremos citar nombres, aunque pudiéramos, porque ésto sería descender a terrenos donde jamás hicieron habitación nuestros nobles corazones, que dicho sea en honor a la verdad, sienten amargamente todavía los latigazos del engaño en su actitud indigna contra determinados Catedráticos de reconocido celo en bien de la prosperidad y mejoramiento de la Escuela de Santiago.

Por ésto y, tal vez, por otro género de razones, calificamos de poco edificantes las enseñanzas de nuestros *asesores*, al aventurarnos por un camino que nos llevaba al abismo para luego de escudar su atrevimiento tras nuestro baluarte dejarnos desamparados...

A imitar esta actitud invitamos a nuestros compañeros que sin duda convencidos de las maquiévilicas conspiraciones, que en la sombra se tramaban, no tendrán inconveniente en suscribir las presentes líneas.—ALFREDO VILA DEL REAL, JOSÉ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, JULIAN SANTURINO.»

CARTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA.

«Compostela 28 de septiembre de 1918.

Sr. D. Tomás Rodríguez, Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago. Muy distinguido señor nuestro y querido Profesor: Con todo género de respetos, obligados circunstancialmente por motivos de carácter personal, séanos permitido dirigirle la presente, con objeto de precisar ciertos extremos respecto de nuestra actitud sincera, que hicimos pública días atrás, rectificando la mantenida en mayo próximo pasado a expensas de ciertos principios y personalismos egoístas que por fortuna no lograron cristalizar en nuestro ánimo, gracias a su propio orgullo de ser V. persona honrada y caballerosa, que en sus acciones hizo prosperar, sin artificio ni *trompetería de añojo renombre*, la brillantez de los hechos, donde, ahora, rendidamente obligados, comprendemos la razón lamentable de nuestro error maldito.

Y como no quisiéramos que nuestra conciencia nos acusara de hipócritas ocultando el nombre del verdadero responsable en este litigio, nos es muy grato incluirlo aquí por ser esta una ocasión oportuna; para su satisfacción y gobierno es él D. Pedro González, miembro del Claustro de Profesores que V. tan dignamente preside.

Le ofrecen toda su consideración y respetos, sus reconocidos alum-

NOS, ALFREDO VILA DEL REAL, JOSÉ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, JULIÁN SANTURINO, VIRIATO FERNÁNDEZ.»

Nos es grato reiterarnos de V. affmos. s. s. q. l. e. l. m., ABELARDO GALLEGO, TOMÁS RODRÍGUEZ, MOISÉS CALVO.

En favor de la clase veterinaria.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y compañero: No tome a mal que le moleste otra vez y quizá con el mismo objeto, pero es tan urgente y a la vez tan justo y legal lo que he de exponerle a continuación, que creo tendrá, como otras veces, benévola acogida, y usted, desde las columnas de su Revista, apoyará nuestro deseo.

No nos hagamos los titulares de Sanidad, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, la ilusión de que nuestras dotaciones serán satisfechas por el Estado como cargo nacional. Estos cargos son puramente municipales. Ningún Municipio quieren les mermen sus derechos y privilegios, antes al contrario, su deseo es ampliarlos.

En el supuesto que el Estado se comprometiera a pagar esos servicios, verdaderamente sería el Municipio el que los satisficiera ingresando las cantidades que a cada cual correspondiera, quedando nosotros en el mismo lugar que los maestros nacionales, que ni pertenecen al Estado ni al Municipio.

Yo no soy partidario de quitarle a los Municipios sus funciones, derechos, privilegios, etc.; pero sí que lo soy de que satisfagan religiosamente los sueldos a sus empleados y que éstos sean los más precisos, útiles y necesarios o la buena marcha de cada uno de los Ayuntamientos. Funciones de los Municipios que, no reformando la ley Municipal, no sería legal arrebatarles, pues les son propias.

Así es que lo que yo pido para los titulares Veterinarios, es que el Estado obligue a que se consignen y paguen a los Inspectores de Sanidad Veterinaria municipal, desde el próximo presupuesto, la misma cantidad que se consigna y paga a los demás titulares, Médico y Farmacéutico.

Que el sueldo mínimo para dichos titulares sea de 1.500 pesetas, tomando por tipo la población de dos mil habitantes o grupo de ese número. Teniendo en cuenta, en lo que se refiere al Veterinario, que en ese sueldo se incluya lo que corresponda a Higiene Pecuaria, cargo nuevo que es imposible sea dividido del de Inspector de carnes y demás substancias alimenticias, de nuestra competencia.

Yo invito a los autores de ese cargo a que me digan en dónde termina el uno y comienza el otro, o bien que existen mil casos en que ambos se fusionan. Dos cargos o destinos indivisibles, que por necesi-

dad corresponde a un solo individuo, pues la Sanidad Veterinaria es una y nada más, ya sea con respecto a los animales vivos, enfermos o muertos.

Por esa misma razón, los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y Fomento, de quienes en distintos casos de la Sanidad Veterinaria dependemos, debieran tomar el acuerdo de hacer un nombramiento único, con sueldo único y una sola denominación que debe ser esta: *Inspector de Sanidad Veterinaria*. Y para completar los buenos servicios de Veterinaria, debiera crearse una Dirección general de Sanidad Veterinaria.

Para obligar a los Municipios a consignar en el próximo presupuesto la cantidad igual que a los Médicos y Farmacéuticos, no hacen falta leyes ni Cortes. Es suficiente un Real decreto o Real orden aboliendo la tarifa que para señalar sueldos a los titulares Veterinarios está en vigor desde el 17 de marzo de 1864 (si mal no recuerdo) y que es la siguiente:

Sueldos que se asignan, según las reses menores sacrificadas:

| Reses sacrificadas de | Sueldo anual consignado. Para uno | Reses sacrificadas de | Sueldo anual consignado. Por dos o más |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|
| 1 a 4 | Reales 360 | 201 a 300 | Habrán dos Inspectores con reales uno... 3.000 |
| 5 a 12 | » 720 | | Dos, cada uno... 3.500 |
| 13 a 20 | » 1.080 | 301 a 500 | Dos, cada uno... 4.500 |
| 21 a 40 | > 1.440 | 501 a 700 | Cobrarán dos, reales 12.000 uno... 6.000 |
| 41 a 80 | > 2.000 | 701 en adelante. | |
| 81 a 120 | > 2.500 | | |
| 121 a 150 | > 3.000 | | |
| 151 a 200 | * 3.500 | | |

Con esos míseros sueldos, los Veterinarios titulares, no sólo tienen la obligación de ir al Matadero, sino a las casas particulares en donde se hagan sacrificios, con objeto de vender carne, cada vez que sea necesario.

Amparados en esa disposición, en muchos pueblos matan como y cuando les da la gana, pues no está abolida, que sepamos, pues estaría la tarifa en donde la inmensa mayoría de los Ayuntamientos se escudan y siguen al pie de la letra y aun algo menos para la consignación del sueldo del titular Veterinario.

Tenemos, Sr. Director, un Patronato que una de sus principales obligaciones es defender a los titulares; pero se ocupa en otros menesteres para ellos. Si esa Junta hubiera trabajado como debiera, a estas horas no existiría esa tarifa tan espléndida para los Profesores Veteri-

narios, que para serlo necesitan *once* años de estudios y desde el curso próximo, *doce*.

¿Hay razón a quejarnos, sí o no? Ninguna clase profesional está tan mal retribuida como el Veterinario, a pesar de ser su cargo de tanta transcendencia para la salud del hombre y de los animales y para la riqueza agropecuaria.

Por añadidura de tan mal trato por el Estado, que tanto nos exige, y por los Municipios, todas las disposiciones que hay en vigor contra los intrusos, son letra muerta, pues se anulan ante el caciquismo imperante, por lo cual viven y medran a nuestras expensas unos enjambres de parásitos de nuestra profesión que en ella se intrusan favorecidos por dicho caciquismo.

Para muestra allá va un botón.

En la provincia de Murcia existen *sesenta* Veterinarios y *doscientos* intrusos.

Ayúdenos, Sr. Director, para que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación anule la citada tarifa y ordene *ipso facto* «que no se aprobarán los próximos presupuestos municipales sin que sea consignada para el titular Veterinario la misma cantidad que para la titular del Médico y Farmacéutico.»

Y no cansando más, por ahora, ni a usted ni al público, queda de usted afectísimo seguro servidor, q. e. s. m.,

EMILIO MUÑOZ LÓPEZ.

Veterinario.

Alcantarilla, 24 de Julio de 1918.

Nuevo sistema de alimentación en explotación pecuaria

La decocción de los cereales.

M. Bouchard, después de haber hecho un estudio detenido de las consecuencias patológicas originadas por el crecimiento, dedujo la conveniencia vital de dirigir convenientemente aquél, suministrando la decocción de cereales.

La decocción de cereales, compuesta de trigo, cebada, maíz, centeno y salvado, arroja el análisis siguiente:

| | | | |
|--------------------------|--------|-------|-------------------|
| Materia orgánica..... | 13,65) | 14,60 | gramos por litro. |
| Materia mineral..... | 0,95) | | |
| Materias insolubles..... | 13,40 | > | |
| Materias solubles..... | 1,20 | > | |

Las materias orgánicas son el almidón, gluten, albúmina, dextrina y grasas.

El análisis de las cenizas nos revela que predominan: la potasa, 0,126; cal, 0,279; ácido fosfórico, 0,338; sosa, 0,061; cloro, 0,074; ácido sulfúrico, 0,017. Dichas materias minerales proceden del agua y de los granos empleados en la decocción. Reduciendo por la ebullición dos litros de decocción a uno, resulta que en este litro encontraremos 0,64 gramos de materias minerales procedentes de los granos, y 0,34 gramos del agua invertida para obtener la decocción.

Así, pues, vemos por los resultados del análisis que las substancias que predominan en la decocción de cereales son el fosfato de cal y la potasa.

Contienen los cereales también la lecitina en las siguientes proporciones:

Trigo, 0,52 gramos por 100; centeno, 0,57 y avena, 0,74. (M. Tautefois.)

La fórmula que debe aceptarse para los animales domésticos, de la expresada decocción, y que recomendamos por sus buenos resultados es:

| | |
|------------------------|---|
| Trigo..... | } Dos cucharadas de cada producto, en tres litros de agua, que deben reducirse a uno por la cocción. Se hace enfriar y se tamiza. |
| Cebada..... | |
| Avena..... | |
| Maíz..... | |
| Centeno..... | |
| Salvado (cuartas)..... | |

La dosis son: 250 gramos al día para el perro de menos de seis meses; 500 gramos desde los seis meses en adelante.

A los terneros y potros se les suministrará 500 gramos durante los cuatro primeros meses, y aumentando la dosis a un litro diario desde los cuatro meses en adelante.

Para las vacas lecheras, yeguas de cría y animales de cebo, la dosis de decocción será de tres litros al día.

A fin de que podamos explicar los efectos de la lecitina en el organismo, administrada por medio de la decocción de cereales, preciso es recordar la objeción fisiológica siguiente: la lecitina ingerida en el tubo digestivo, es descompuesta en el estómago, y especialmente en los intestinos, por el jugo pancreático, no siendo absorbida en estado de lecitina propiamente tal, y, sin embargo, la encontramos formando parte de los elementos celulares, lo cual se explica por verificarse en el organismo una síntesis de los elementos separados (albúmina, fosfatos, grasas, etc.) por los jugos gastrointestinales, resultando nuevamente la lecitina.

Esta síntesis hay que admitirla si tenemos en cuenta que el orga-

nismo no halla en los alimentos ciertos agentes para la formación celular de determinados órganos, y, sin embargo, son fabricados por aquél por medio de una verdadera asociación de los elementos constituyentes.

En demostración de estos hechos, Mr. Miescher cita la siguiente observación.

Cuando los salmones remontan el Rhin en la época de su emigración, que dura de seis a catorce meses, no toman alimento alguno, observándose en dichos animales, terminado aquel período, que las fuertes masas musculares del tronco han desaparecido casi por completo, habiendo aumentado el peso de los ovarios considerablemente, y los huevos contienen gran cantidad de lecitina, proveniente de las síntesis efectuadas en los elementos albuminoideos, los fosfatos y grasas del tejido muscular.

En realidad, cada célula adapta a sus necesidades las materias nutritivas, operando una transformación molecular de las mismas, para crear de este modo sustancias que no existen en la sangre ni en el quilo.

Las materias albuminoideas de los alimentos pueden modificarse y adaptarse a los fenómenos de cada especie de células. Esta especialización se produce a expensas de la substancia proteica.

Los resultados de las experiencias practicadas en cinco perros jóvenes, los cuales se sometieron a dicho método, fueron los siguientes:

La alimentación de los cinco animales es la misma; sólo a tres de ellos se les administraba medio litro diario de la decocción. Transcurridos cuatro meses, se pudo observar en éstos un aumento de ocho, cinco y seis centímetros de talla, y de seis, siete y cinco centímetros de perímetro torácico, acrecentándose a la par el peso de los mismos, mientras que en los dos testigos el aumento de talla fué de tres centímetros, el de perímetro torácico de cuatro y el peso total inferior al de los primeros.

Análogos resultados se han conseguido en un número considerable de potros y terneros sometidos a dicho procedimiento por varios criadores del Mediodía de Francia.

Las experiencias practicadas en vacas y cabras lecheras con dicha decocción, nos han facilitado resultados sorprendentes, obteniendo mayor secreción, mejoramiento de calidad y aumento de peso de las reses. Un lote de diez vacas lecheras, de cinco a ocho años de edad, suministró cuatro, seis y siete litros de aumento en la secreción a los seis días de tomar un litro de decocción.

Este aumento se sostuvo hasta que se suprimió dicha bebida,

iniciándose en todas la disminución de la producción láctea, y volviendo a reaparecer íntegra al administrar de nuevo la decocción.

El análisis de la leche dió por resultado; aumento del extracto seco, 2 por 100; manteca, 0,62 gramos; la caseína, 4,16; la lactosa disminuyó 4,18 y el fósforo aumentó de 0,14 gramos.

El peso de las reses sufrió un aumento de cuatro a seis kilogramos durante el primer mes.

El examen de la orina demostró que la gran cantidad de fosfatos ingeridos con la decocción de cereales, no se hallaba en dicho líquido; el fósforo es retenido y fijado en el organismo, para contribuir a la constitución de [los elementos de nueva formación, los cuales determinaron el aumento, en cantidad y calidad, de la secreción láctea y el acrecimiento del peso de las reses.

Análogos efectos se observan en las yeguas de cría sometidas a este procedimiento, notándose que los potros que amamantan experimentan un aumento de peso y desarrollo más rápido que los que se nutren de yeguas no sometidas al mismo. Sería un error el atribuir los efectos de la decocción a las sustancias nutritivas que contiene.

El aumento de la energía para el crecimiento, desarrollo orgánico y acrecentamiento de la secreción láctea, depende principalmente de la mayor presión osmótica ocasionada por la decocción, aportando dicha presión la electricidad potencial.

Las moléculas disueltas en el organismo se encuentran animadas, efecto de la presión osmótica, de una fuerza electromotriz muy intensa que facilita el movimiento de traslación de las células, dando lugar al aumento de actividad en la nutrición.

La decocción de cereales es simplemente, como dirían los franceses, «un coup de fouet» dado a la nutrición.

Las indicaciones que pueden hacerse de la decocción de cereales en zootecnia, son muy importantes. Sin olvidar que la alimentación, bien dirigida y auxiliada de otros agentes exteriores, es el medio más a propósito para conservar y utilizar las máquinas orgánicas animales, debemos, cuando se trate de modificar su conformación, favorecer el crecimiento y desarrollo, así como para cambiar la actividad funcional de algunos sistemas orgánicos, obtener la abundancia y buena calidad de la leche y masas musculares, emplear la decocción de cereales, como uno de los factores más eficaces para conseguir mayores utilidades, por efecto del acrecimiento de las funciones económicas ocasionado por dicha decocción.

FRANCISCO SUGRAÑES.

Subdecano del Cuerpo de Veterinaria
municipal de Barcelona.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Real Academia Nacional de Medicina.

La hiperemia en terapéutica.—*Conferencia de extensión de cultura médica, dada el 26 de Enero del presente año por el Dr. Coderque y Navarro, profesor de la Escuela de Veterinaria de León. (1)*

XI Y ÚLTIMO

G, de catorce años, se presenta en 1909 en mi consulta, con una artritis tuberculosa del codo derecho, con ulceraciones cutáneas y fistulas comunicantes con la articulación. Se observan también en la cara del paciente cicatrices de antiguas escrofulídes. Durante el tratamiento se presentó otro tumor blanco en el codo izquierdo y se retrasó la curación del derecho, por haber llevado varios golpes sobre la región enferma. Sin más tratamiento que la hiperemia pasiva curó en algo más de un año (llevaba cuatro de enfermedad y le había sido aconsejada la amputación), *conservando movilidad absolutamente normal. Maneja en la fragua, me decía el padre que es herrero, un martillo de seis kilos y juega a la pelota como el mejor; es decir, que recuperó toda la fuerza y utilidad de su brazo.*

En las osteitis tuberculosas fistulizadas (costillas, fémur, etc.), he empleado las ventosas, en combinación con toques de cloruro de cinc, inyecciones de Calot, etc.

Tratamiento de las retracciones cicatriciales.—El Dr. Fraenkel, de la Clínica quirúrgica universitaria de Berlín, ha hecho fecundas aplicaciones del método hiperémico a la ortopedia. Ha logrado grandes resultados en el tratamiento del pie zambo congénito, por la hiperemia pasiva unida a una tracción elástica realizada en el sentido conveniente por un muelle de acero. Ya durante la guerra europea el Dr. Fraenkel ha preconizado un tratamiento que por mi parte no he podido comprobar por falta de uno de los elementos indispensables, dedicado a curar las retracciones cicatriciales. Se trata de la combinación de la hiperemia activa y las inyecciones de *cloruro de colina*. Esta goza, según experiencia del autor, de un poder vasodilatador enérgico. Se procede de la siguiente manera: se empieza por inyectar de 10 a 20 c. c. de una solución de cloruro de colina al 5 o al 10 por 100 alrededor del tejido cicatricial y no en el interior de éste, lo cual es, además de difícil, doloroso, e inmediatamente se aplica un enérgico baño de aire caliente.

La colina, con la cual no se observan infiltraciones dolorosas, necrosis ni ulceraciones, como sucede a consecuencia de las inyecciones de *borcolina*, abre las esclusas vasculares con la cual la sangre, bajo la influencia del baño caliente de aire, se precipita en gran cantidad y desarrolla con gran energía sus propiedades emolientes, disolventes del tejido inodular neoformado. Se puede agregar un tratamiento mecánico. Retracciones que habían resistido a los medios ordinarios de tra-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tamiento, masaje, movilización, inyecciones de fibrolisina, etc., fueron dichosamente influenciadas por el método de Fraenkel, que si es confirmado por la práctica, está llamado a prestar grandes servicios en Cirugía, no sólo en el tratamiento de las cicatrices, sino en el de las retracciones tendinosas, acaso en el de la contractura isquémica de Volkman.

Uno de estos casos, se refiere a un joven tratado por Fraenkel, que padecía retracción cicatricial, inmovilizando el brazo; a los tres días del tratamiento, y llevaba tres meses y medio de enfermedad, ya le era posible elevar activamente el brazo.

Tratamiento del pie de trinchera.—Permitidme, señores, que haga un inciso, sólo unas palabras, dedicadas a exponer el concepto actual de esta curiosa afección.

Sabido es que se denomina *pie de trincheras* a una enfermedad observada por primera vez en el hombre durante la guerra europea, pero conocida desde hace mucho tiempo en los animales, mezcla de friura o heladura o infección, que causa en su primer grado, constituido casi o exclusivamente por la friura una tumefacción de los pies, con anestesia para las sensaciones táctiles, pero con grandes dolores al mismo tiempo (anestesia dolorosa).

En el 2.º grado de esta enfermedad se presentan, además, flictenas que contienen un líquido séptico, escaras, ulceraciones, rodeadas a veces de una zona de intensa inflamación del tejido celular y en ocasiones de zonas gangrenosas de gran extensión y profundidad.

Smith, Ritchie y Dawson, dicen haber conseguido producir en los animales de experimentación un estado semejante al pie de trincheras, haciendo actuar sobre las extremidades de los conejos *el frío, la humedad y la constricción*, que son para estos autores los únicos factores etiológicos de importancia, pues conceden muy poca a la acción de los microorganismos.

Raymond y Parisot, en cambio, creen que se trata de una infección específica producida por una mucédinea por ellos aislada y existente en el barro de las trincheras, el *scopulariopsis koningii*; no ha sido confirmada por otros investigadores esta opinión, en virtud de la cual comparan estos autores el *pie de trincheras* con el *pie de Madura*.

El médico mayor inglés Turner está de acuerdo en parte con Smith, Ritchie y Dawson, concediendo en los casos leves el único papel etiológico al frío y la humedad, pero no así en los casos graves, cuyas lesiones ya he mencionado, pues en éstas, como han demostrado las investigaciones de Richardson y de otros sabios, existe de un modo constante en los tejidos enfermos, no ningún germen específico, pero sí los microbios de la supuración, estreptococos, estafilococos, bacilo piocianico, bacilo de la necrosis, anaerobios diversos.

Pues bien, señores, esta afección nueva en el hombre era conocida admirablemente hace muchos años en los animales, y si os tomáis el trabajo de leer en el «Tratado de Patología quirúrgica de los animales domésticos», de Moller y Frick, el capítulo correspondiente, encontraréis que los solípedos y, principalmente el caballo, padecen en los inviernos, durante los fríos intensos, y sobre todo en las épocas de deshielo, cuando tienen que permanecer o trabajar prolongadamente man-

teniendo sus extremidades en una mezcla de cieno y hielo o nieve, una enfermedad absolutamente idéntica al pie de trincheras, con sus mismas lesiones, con igual etiología, que había sido admirablemente estudiada e interpretada en Medicina veterinaria.

El Sr. García e Izcara ha tenido ocasión de observar varias veces esta afección, especialmente hace cuatro años, durante un invierno sumamente húmedo y frío.

Turner ha aplicado con gran éxito la hiperemia pasiva al tratamiento del *pie de trincheras*. Realiza en primer lugar una cuidadosa limpieza con auxilio de un jabón blando que contenga alcanfor y borato sódico, cortando previamente las uñas, después de una embrocación de una solución al 1 por 100 de ácido picrico en alcohol metílico, repitiendo ésta al principio diariamente, y después de cada segundo día. Hecho esto, se rodea el pie de gasa esterilizada y se deja brevemente al aire. Después coloca sobre la rodilla una venda elástica Martin de la manera ordinaria, dejándola el primer día diez y ocho horas y en los sucesivos veintidós cada uno. Los efectos que obtuvo fueron excelentes; el dolor desaparece rápidamente, por regla general, en veinticuatro horas; la anestesia mejora en seguida, aunque no tan pronto; en los casos moderados reaparece la sensibilidad en cuatro o cinco días, aunque no naturalmente al nivel de las flictenas y focos gangrenosos. Tanto unos como otros, si son superficiales, se arrugan, se desecan y, a veces, se desprenden, dejando ver una delicada y sonrosada piel, que cuando las lesiones son extensas da a los pies el aspecto de pies de niño, acelerando notablemente estos cambios, resultado de la evolución natural de la afección hacia la curación. Por estudios comparativos, el autor se ha convencido de que no es el ácido picrico lo que produce tales efectos, sino la hiperemia, que, además, permite evitar casi siempre las amputaciones.

No quiero fatigar más tiempo vuestra benévola atención a la cual quedo profundamente reconocido. Termino por lo tanto, pasando por alto otras muchas aplicaciones de la hiperemia, entre ellas una muy reciente al tratamiento de la meningitis cerebro-espinal epidémica.

Por lo dicho, que no es sino una pequeña parte de lo que pudiera decirse, creo haber demostrado que el método hiperémico merece ocupar un sitio preferente en el arsenal terapéutico de uso diario, por su economía, por su utilidad y su relativa facilidad.

No me resta sino pedir os perdón por haber venido aquí a hablaros de cosas que tan bien conocéis; pero en mi disculpa, tengo mi entusiasmo por el método hiperémico, y mi fe, mi profunda e inquebrantable fe, de que si a él se acudiera con frecuencia, con mucha más frecuencia que se hace, lograríamos aliviar pronto no pocos sufrimientos a la Humanidad por el bienestar de la cual luchamos sin descanso todos los que ejercemos las nobles profesiones médicas. (*Prolongados aplausos*).

SECCIÓN OFICIAL

Condena de un intruso en Madrid (1).

Cédula de notificación.—En el expediente de juicio de faltas, número 866 se ha dictado la siguiente sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y ocho, el Tribunal Municipal del Distrito de la Inclusa, compuesto de los señores que se expresan: Presidente, Juez Sr. D. Fernando Pastor; Adjuntos, D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y D. Diego Campos como denunciante y José Cabrero de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y Resultando probado y así se declara: Que el día diez y ocho de junio del año actual José Cabrero se dedicaba al heraldo de caballerías sin tener el título correspondiente para ello.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso primero del art. 591 del Código penal, pide para el denunciado la pena de cinco pesetas de multa, cinco días de arresto y costas en rebeldía.

Resultando que se han observado las prescripciones legales:

Considerando que el hecho origen del presente juicio y que se declara probado, es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 591 caso 1.º del Código penal.

Considerando que es responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado mencionado sin la concurrencia de circunstancias apreciables, debiendo aplicarse la pena según el prudente arbitrio del Tribunal a tenor de lo dispuesto en el art. 620 del mencionado Código.

Considerando que las costas se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los artículos 1, 11, 13, 28, 119, 620 y 624 del citado Código, y el 20, 25 y 26 de la Ley de Justicia Municipal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Cabrero a la pena de cinco pesetas de multa y cinco días de arresto y el pago de las costas en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Enrique Ferrer.—Isidoro Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Pastor y Bustos, Juez Municipal interino del distrito de la Inclusa, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y con el fin de notificar a usted la sentencia y publicación insertas

(1) Véase el número 2.190 de esta Revista.

expido la presente en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario.—Firmado.—*Sr. D. Diego Campós.*
(Es copia).

BIBLIOGRAFÍA

Vulgarización científica, por D. José Echegaray,

Precioso e instructivo libro, que contiene los siguientes capítulos: El kilográmetro. Por qué avanza la locomotora. Por qué se quema el carbón. La bicicleta y su teoría. Fuerzas muertas y fuerzas vivas. La dinamo. El tranvía eléctrico. Valles y montes. Los juguetes de los sabios. Invento de Torres Quevedo. La Fotografía del sonido. El Metropolitano de París. Unidades eléctricas. Por qué dilata el calor. El frío. Aplicaciones de la electricidad. Transporte de fuerza. Los explosivos. La fuerza de las mareas. Transmisiones telegráficas. La fabricación del frío. El hambre universal. Las manchas del sol. Los colores. El tiempo al revés. La fuerza del sol. Telegrafía sin hilos. Fotografía de colores. Un filamento de carbón. Los bancos y las dinamos. Ilusiones y realidades. El ala de la industria. El barón Cauchy. El Newton del Norte. Fabricación del diamante. La locomoción. Los explosivos como fuerzas motrices.

Un tomo en 8.º de 320 páginas, encuadernado en tela.

Esta obra, de un valor incalculable, se remite certificada por tres pesetas en Giro postal o sellos de Correos.

Los pedidos, únicamente a Antonio Ros, librero, Jacometrezo número 80, tercero izquierda.—MADRID.

Casa fundada en 1896. Exportación de libros, comedias, revistas, periódicos, etc. etc., a España y extranjero.

CRÓNICAS

Ascensos docentes.—Con motivo de la jubilación del catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Aramburu, ascenderán los catedráticos numerarios de las restantes Escuelas, D. Dalmacio García, D. Tiburcio Alarcón, D. Demetrio Galán, D. Ramón García, D. Victoriano Colomo, D. Juan M. García, D. Crisanto Sáez y D. Tomás Rodríguez, que pasarán a ocupar en el escalafón las categorías primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, respectivamente.

Nuevos veterinarios militares.—En las últimas y recientes oposi-

ciones celebradas para cubrir 19 plazas de veterinarios 3.^{os}, de los 53 aspirantes presentados, sólo han sido aprobados *ocho*, que son los señores siguientes:

1, D. Carlos Ruiz Martínez, con 61 puntos en el 1.^{er} ejercicio, 48 en el 2.^o, 52 en el 3.^o, 35 en el 4.^o y 53 en el 5.^o, que hacen un total de 249 puntos; 2, D. José Hernández Durán, con 47, 49, 47, 47 y 49, o sean 239; 3, D. Enrique León Olivas, con 52, 35, 38, 50 y 52, total 227; 4, D. Patricio Alonso Santaolalla, con 45, 46, 35, 54 y 45, que suman 225; 5, D. Emilio Nubla Urquijo, con 47, 46, 52, 35 y 38, o sean 218; 6, D. Miguel Montero Prieto, con 36, 45, 38, 39 y 49, total 208; 7, D. Román Luera Puente, con 45, 43, 37, 42 y 40, igual 207; y 8, D. José Domínguez Astudillo, con 38, 45, 35, 35 y 40, o sean 189 puntos.

El estado sanitario y los establecimientos docentes.—«La Gaceta» del 30 pasado mes de septiembre publicó la siguiente Real orden del ministerio de Instrucción pública:

«Ilustrísimo señor: Para regularizar debidamente las medidas adoptadas con relación a los establecimientos docentes, con motivo del estado sanitario actual.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que los rectores de las Universidades, sin previa consulta con este ministerio, puedan suspender las clases en los establecimientos docentes de su jurisdicción, según lo estimen procedente y necesario.

2.^o Que se prorrogue indefinidamente el plazo de matrícula y exámenes que debieron efectuarse en el pasado mes de septiembre, facultando a los rectores y a los jefes de los demás centros docentes para que, con vista de las razones que se aduzcan en cada caso, resuelvan la procedencia de dichas prórrogas.

3.^o Que los días que estén clausurados por causa de la epidemia reinante los establecimientos docentes, se entenderá que deberán aumentarse a fin de curso, con objeto de que no sufra menoscabo la enseñanza; debiendo los rectores comunicar a este ministerio, en cada caso, los días que cada establecimiento haya estado cerrado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de octubre de 1918. — Alba.—Señor subsecretario de este ministerio.»

Para el Congreso nacional de Medicina.—Nuestro querido amigo e ilustre compañero y colaborador de esta Revista, D. Francisco Sagrañes ha presentado una Comunicación en la Sección de Higiene, Bacteriología y Parasitología del referido Congreso, titulada *Medidas higiénicas que deberían implantarse para evitar el contagio humano por el consumo de carnes y leches procedentes de reses tuberculosas*; y otra comunicación, en unión del Dr. Riera Vaquer, en la Sección de Terapéutica, sobre las *Nuevas orientaciones en la sueroterapia antituberculosa*. Ambos escritos serán publicados en su día por esta Revista.

La Exposición de Medicina e Higiene.—La Junta organizadora del Congreso médico ha repartido una circular invitando a la Exposición de Medicina e Higiene que se ha de celebrar bajo sus auspicios. En dicha Exposición habrá un gran concurso de premios que adjudicará un Jurado a todas luces honorable y de capacidad indiscutible. Este Jurado será al mismo tiempo el que clasifique los objetos y productos que se expongan, concediendo rebajas para los asambleístas y a sus familias.

Nuestro querido amigo y laborioso compañero D. Juan García Almansa, ilustre inspector de substancias alimenticias de Cádiz, ha presentado en dicha exposición un precioso cuadro de preparaciones microscópicas triquinosas, que acaso, acaso, obtenga uno de tales premios, porque si bien el trabajo en cuestión es muy conocido, en cambio la ampliación de esas labores está magníficamente hecha, que bien merece una recompensa.

Celebraríamos muy mucho acertár y poder así dar nuestra cumplida enhorabuena a tan trabajador colega.

El Congreso de Sanidad civil aplazado.—La Comisión organizadora del 3.^{er} Congreso nacional de Sanidad civil, que preside el doctor Albiñana, ha acordado, con motivo de la epidemia reinante, aplazar la celebración de este acto, que estaba señalado para los días 9, 10, 11 y 12 del actual, trasladándose a la 2.^a quincena del próximo mes de noviembre, si para entonces ha desaparecido la epidemia.

Mas Asambleas aplazadas.—Por la misma causa han sido aplazadas para su celebración en abril de 1919, las Asambleas que en el presente mes habían de tener efecto, de Colegios Médicos, de Médicos titulares y de Subdelegados de Sanidad.

El curso escolar aplazado.—En la Universidad Central fué fijado a este propósito el siguiente anuncio:

«Autorizado por el Excmo. señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el parecer de las autoridades técnicas que ha creído oportuno consultar sobre el estado de la salud pública, este Rectorado ha resuelto aplazar la apertura del próximo curso académico de 1918-1919 en todos los establecimientos del distrito universitario, hasta nueva orden.—Madrid 28 de Septiembre de 1918.—El rector, R. Carracido.»

Dos nuevas Asambleas.—Si la enfermedad reinante no lo impide, el 20 del actual se celebrará en Madrid una Asamblea de agricultores, patrocinada por la Asociación general del ramo, en su local Los Madrazo, 13; y el 21 del corriente, otra de ganaderos, bajo los auspicios de su Asociación general, Huertas, 30, en la cual se estudiarán las ponencias siguientes:

a) Alimentación de los ganados y cuanto se relaciona con el provechamiento, precio, exportación e importación de piensos.

b) Régimen y disposiciones relacionadas con el tránsito y venta de ganados y carnes, comprendiendo también lo referente a su importación y exportación.

c) Mercados de lanas.—Situación de la producción nacional.—Medidas relacionadas con la importación del extranjero.

d) Otros asuntos relacionados con las explotaciones agro-pecuarias.—Abonos.—Estímulos a la producción triguera en relación con la ganadería. » »

Proyecto de vías pecuarias.—El ministro de Fomento piensa presentar a las Cortes, entre otros, uno relativo a las vías pecuarias.

Aniversario.—El 6 del actual se cumplió el 5.º aniversario del fallecimiento de la virtuosa señora D.^a María de la Soledad Milla, dignísima esposa que fué de nuestro querido amigo D. Tiburcio Alarcón, ilustre catedrático de esta Escuela de Veterinaria, y al que esta Revista acompaña en su luctuoso recordatorio, elevando una piadosa oración por el alma de tan respetable cuanto inolvidable señora.

De guerra.—Se ha nombrado Veterinario auxiliar del Ejército al soldado de caballería D. Luis Martínez.

—Se ha concedido al Subinspector Veterinario de 2.ª clase D. Francisco Acín autorización para constituir la Sociedad de Socorro del Cuerpo de Veterinaria militar.

—En el presente mes de octubre ascienden en el Cuerpo de Veterinaria militar, al empleo superior, un Subinspector Veterinario de segunda clase, dos Veterinarios mayores, un Veterinario 1.º y un segundo.

Vacantes.—La plaza de Inspector municipal pecuario de Cobena (Madrid) y la de Veterinario titular de la expresada localidad, con la dotación anual de 50 pesetas la primera, asociándose con el pueblo de Algete, y 100 pesetas anuales la segunda. Solicitudes hasta el 7 de noviembre próximo.

Otra.—La plaza de municipal pecuario de Villanueva de la Cañada (Madrid) con los derechos de tarifa. Solicitudes hasta el 3 de noviembre venidero.

Aviso importante.—Se ruega encarecidamente a los señores suscriptores que tienen en descubierto el pago de la suscripción, que se sirvan ponerse al corriente por el Giro postal, por letra del Giro mutuo o como les sea más cómodo; pero que liquiden su débito, pues de lo contrario tendremos necesidad de suspenderles el envío de la Revista y hasta publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.